



Resolución Directoral

Miraflores, 15 de Julio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-010602-001, que contiene el Informe N° 087-2022-OGC-HEJCU emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe N° 075-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe Técnico N° 050-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", el cual tiene como finalidad contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad.

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprobó la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud.

Que, a través de Informe N° 087-2022-OGC-HEJCU, de fecha 01 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, remite, debidamente visado, el documento denominado Proyecto de Mejora de la Calidad de Atención: Mejorando la calidad de los registros asistenciales de la historia clínica en emergencia y hospitalización del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para la aprobación mediante acto resolutivo.



Que, el Proyecto de Mejora de la Calidad de Atención: Mejorando la calidad de los registros asistenciales de la historia clínica en emergencia y hospitalización del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, tiene como objetivo general mejorar la calidad de los registros clínicos de las historias clínicas en los servicios de hospitalización y emergencia.

Que, con Informe N° 075-2022-OEPP-HEJCU de fecha 06 de julio de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, con base a la documentación de vistos, respecto a la estructura del Proyecto de Mejora de la Calidad de Atención: Mejorando la calidad de los registros asistenciales de la historia clínica en emergencia y hospitalización del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por lo que se recomienda proceder con los trámites correspondientes para su aprobación.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Proyecto de Mejora de la Calidad de Atención: Mejorando la calidad de los registros asistenciales de la historia clínica en emergencia y hospitalización del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado plan a través de la resolución correspondiente.

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Proyecto de Mejora de la Calidad de Atención: Mejorando la calidad de los registros asistenciales de la historia clínica en emergencia y hospitalización del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del documento aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los gastos que ocasione el citado plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/SEV/MRIA/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of de Comunicaciones
- Archivo

